

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

Asunto: Contrata a Docentes del Departamento Físico-Matemático.-

VISTO:

La actuación presentada por los consejeros a cargo de la dirección del **Departamento Físico-Matemático**, Ing. Ledda Larcher y Lic. Enrique BIASONI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan la prórroga de contratación de los docentes Dra. Lucrecia Chaillou, Mg. Ing. Javier Alberto Togo, Ing. Mariana Judith Farías, Lic. Enrique BIASONI y Prof. Valeria Alejandra Corvalán, a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en los correspondientes Planes de Estudio y la conformación de los equipos cátedra.

Que los Docentes antes mencionados, cuentan con Informe favorable de desempeño docente, requerido en el Artículo 2° de la Resolución CDFAA N° 022/2018, para solicitar la prórroga de los contratos respectivos.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexos I y II, y con cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

Que los contratos de los docentes mencionados, se integran como Anexos de la presente resolución y se realizarán a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo y/o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que corresponda en cada caso.

Que es Facultad de la Señora Decana entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 40°, Inciso 5° y 6° del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **CONTRATAR** a la **Dra. Lucrecia Lucia Chaillou**, DNI N° 17.438.263, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: **CONTRATAR** al **Mg. Ing. Javier Alberto Togo**, DNI N° 24.065.935, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I y al contrato que se integra como **Anexo II** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: **CONTRATAR** a la **Ing. Mariana Judith Farías**, DNI N° 34.994.198, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o mientras dure la licencia sin goce de haberes del Dr. Oscar Alejandro Pinto en el cargo en cuestión, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo III** de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

ARTÍCULO 4°: **CONTRATAR** al Lic. Enrique Martín Biasoni, DNI N° 26.570.855, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

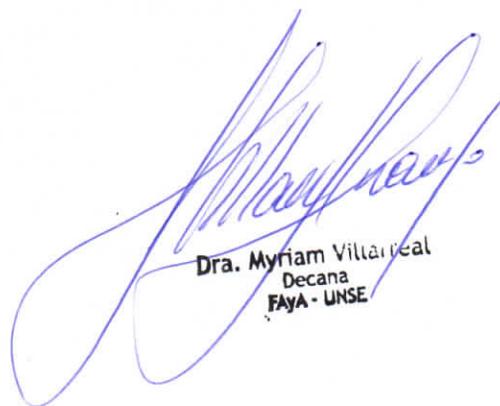
ARTÍCULO 5°: **CONTRATAR** a la Prof. Valeria Alejandra Corvalán, DNI N° 32.776.424, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos, y al contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: **FINANCIAR** las presentes contrataciones, con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexos I y II y con los cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

ARTÍCULO 7°: La atención de la presente se realizará con cargo al **PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal. PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporario, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**

ARTÍCULO 8°: **COMUNICAR** y dar copia a **Dirección General de Personal**, a la Dirección del Departamento Físico Matemático, **Ing. Ledda Larcher** y **Lic. Enrique Biasoni**. **Notificar a los interesados.** Cumplido, archivar.-

LEG/leg
F:\resfaa2020\156-2020.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

ANEXO I

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Doctora Lucrecia Lucia Chaillou, D.N.I. N° 17.438.263**, con domicilio en Roca sur 989, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Álgebra y Geometría Analítica** de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento Físico Matemático será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

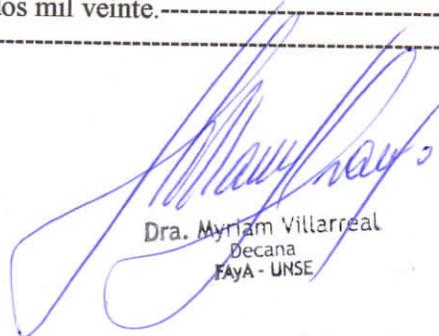
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Físico Matemático, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. Lucrecia Lucia Chaillou
DNI N° 17.438.263



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

ANEXO II

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Mg. Ing. Javier Alberto Togo, DNI N° 24.065.935**, con domicilio en Bravo de Zamora N°412, Barrio Cabildo, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Bioestadística y Diseño Experimental** (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo I, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

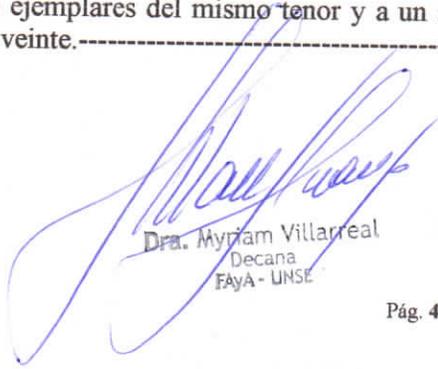
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Mg. Ing. Javier Alberto Togo
DNI N° 24.065.935



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

ANEXO III

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Mariana Judith Farías, DNI N° 34.994.198**, con domicilio en Manzana 47, Lote 5, Barrio Vinalar, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Análisis Matemático II** de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con la licencia sin goce de haberes del Dr. Alejandro Pinto (Res. CDFAA N° 150/2019), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o mientras dure la licencia sin goce de haberes del Dr. Alejandro Pinto en el cargo en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de la Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Mariana Judith Farías
DNI N° 34.994.198



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FA&A - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

**ANEXO IV
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Lic. Enrique Martín Biasoni, DNI N° 26.570.855**, con domicilio en Av. Colón, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Física I**, de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento Físico Matemático serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado. -----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

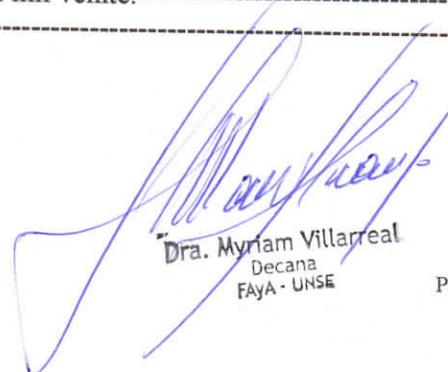
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Físico Matemático, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Lic. Enrique Martín Biasoni
DNI N° 26.570.855



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 156 /2020

ANEXO V

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Prof. Valeria Alejandra Corvalán, DNI N° 32.776.424**, con domicilio en Mza. C –L 13, Barrio 25 de Mayo, La Banda, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Matemática I**, de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

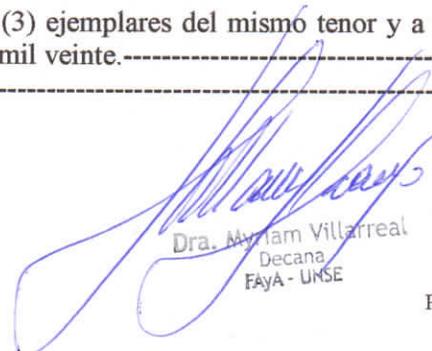
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Físico Matemático, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Prof. Valeria Alejandra Corvalán
DNI N° 32.776.424



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE